DEPENDENCIA:	**H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA, CAMPECHE.**
UNIDAD RESPONSABLE NO:	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**
LICITACIÓN NO:	**MPC-DOP-CON-FOPET-004/2025**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARACTER FEDERAL.**
PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:	**FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (REGION MARITIMA) "FONDOS PETROLEROS"**
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	**AUT-FONDO PETROLERO-26010K001/2025 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025**
OFICIO DE APROBACIÓN	**APR-PAL-FOPET-007003/2025, DE FECHA 13 DE JUNIO**
CONTRATO NO.	**MPC-DOP-FOPET-CONT-004/2025**
FECHA:	**12 DE AGOSTO 2025**

OBRA:	**OP013.- SUMINISTRO DE 45 M3 DE SELLO PREMEZCLADO PARA BACHEO**
LOCALIDAD:	**0001.- PALIZADA CENTRO**
MUNICIPIO:	**007.- PALIZADA**
PROGRAMA	**(SE) URBANIZACIÓN**
IMPORTE AUTORIZADO:	**$ 167,400.00 (CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.**
IMPORTE CONTRATADO:	**$ 166,583.25 (CIENTO SESENTA Y SEISMIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)**
ANTICIPO: 30 %	**$ 0.00(CERO PESOS 0/100 M.N)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**71 DIAS CALENDARIO.**
FECHA DE INICIO:	**14 DE AGOSTO 2025**
FECHA DE TÉRMINO:	**24 DE OCTUBRE 2025**
META:	**45 M3**

CONTRATISTA:	**GRUPO EMPRESARIAL EXALUX S.S. DE C.V.**
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	**CALLE 16 EXT. 418 A ENTRE CALLE PEDRO MORENO Y CALLE GALEANA C.P. 24040, COLONIA SAN ROMAN.**
REG. FED. DE CAUSANTES	**GEE170404T55**
REG. PATRONAL DEL I.M.S.S:	**A1034418109**
CORREO:	grupo_exalux@hotmail.com
NUMERO DE TELEFONO:	**9817506172**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO EN LA **OP013.- SUMINISTRO DE 45 M3 DE SELLO PREMEZCLADO PARA BACHEO**, LOCALIDAD: **PALIZADA CENTRO** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL **MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE.** REPRESENTADO POR LA **C. PEDRO JAVIER AYALA CÁMARA** EN SU CARÁCTER DE

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALIZADA, CAMPECHE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **GRUPO EMPRESARIAL EXALUX S.S. DE C.V.,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL **C. L.I. CARLOS JOSE BOLIVAR SANCHEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1.- QUE ES UN ENTE PÚBLICO LEGALMENTE CONSTITUIDO SEGÚN DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 51 DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE 1916, GOBERNADO Y ADMINISTRADO, POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, EL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SUS RECURSOS CONFORME A LA LEY, FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA Y TIENE CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA QUE EJERCERÁ DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, DE ACUERDOS A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I, II, III (G, IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 2, 4, 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 2, 5, Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO 7, 8 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA Y 1 Y 2 EN LO CONDUCENTE DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PALIZADA, TODOS EN VIGOR. - - -

M.N.)

AUT-FONDO PETROLERO-26010K001/2024 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024. LA DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION EMITIRA OFICIO DEL IMPORTE FINAL CONTRATADO **$ 166,583.25 (CIENTO SESENTA Y SEISMIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)** - - -

DE SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERIAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS. - - - -

II. 6.- QUE LA EMPRESA **GRUPO EMPRESARIAL EXALUX S.S. DE C.V.,** CUENTA CON PERMISO NÚMERO A201702211128061459 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, DELEGACIÓN DE LA S.E. DE FECHA 21 DE FEBRERO 2017. - - - - - - - - - - - - - - -

II. 7.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 2** SE CONSIDERA OBRA PÚBLICA TODO TRABAJO QUE TENGA POR OBJETO CREAR, CONSTRUIR, CONSERVAR, DEMOLER, O MODIFICAR BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DISPOSICIÓN DE LA LEY. QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETARA AL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE; ASÍ COMO, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES VIGENTES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES RELATIVOS A LA OBRA Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, EL PROYECTO, EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DE OBRA, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO. - - - - - - - - - - - - - - - -

II. 8.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 36** DE LA LEY DE OBRAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS CONTRATOS DE OBRA SE CELEBRARAN, A PRECIO ALZADO O SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PODRÁN INCORPORARSE LAS MODALIDADES QUE TIENDAN A GARANTIZAR AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, FORMARAN PARTE DEL CONTRATO LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA QUE SE DEBA EJECUTAR, ASÍ COMO EL PROYECTO, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE. - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL H. AYUNTAMIENTO"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA: **OP013.- SUMINISTRO DE 45 M3 DE SELLO PREMEZCLADO PARA BACHEO,** UBICADO EN: **0001.- PALIZADA CENTRO,** MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, PLANOS DEL PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. - - -

El ANTICIPO SERÁ ENTREGADO A **"EL CONTRATISTA"** ENUNA EXHIBICIÓN Y DEBERÁ SER AMORTIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 143 FRACCIÓN I**DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. - - -

DE OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE COMPUTACIÓN DENOMINADO **"BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA "BESOP"**; SUJETÁNDOSE, PARA TAL EFECTO, A LAS REGLAS, MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO **BESOP**. -

CONGRUENTE CON LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN QUE TODA REFERENCIA EN EL PRESENTE CONTRATO AL TÉRMINO BITÁCORA, SE ENTENDERÁ HECHA AL PROGRAMA DE COMPUTACIÓN DENOMINADO **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA "BESOP"**; - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO, EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO EN EL CONTRATO SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. UNA VEZ QUE SE HAYA VERIFICADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** REALIZARA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVEE, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. -

"EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS DE CONSERVACIÓN TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES. -

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN EN MONTO O EN PLAZO DE EJECUCIÓN.- SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL H. AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO EL RESIDENTE DE OBRA SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON. DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPITULO TERCERO, SECCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PUBLICAS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

I. LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE; - - -

REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERÁ SI **"EL CONTRATISTA"** CUMPLE A SATISFACCIÓN CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS. - - -

VIGÉSIMA PRIMERA.- REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO.- TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. - - - - - - - - -

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE. - - - - - - - - - - - -

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS.- PARA LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS, QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN; SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA; A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, SE SEÑALARÁ FECHA PARA LLEVAR A EFECTO UNA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LUGAR QUE INDIQUE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, Y DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE**"EL CONTRATISTA"**, EL ACUERDO TOMADO DEBERÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ FIRMADA POR LAS PARTES. -

VIGÉSIMA TERCERA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-"EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA TALES EFECTOS SE OBSERVARA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DEL 144 AL 153 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

II. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. - - -

CUANDO EXISTA RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO DE ANTICIPO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARA A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO A **"EL CONTRATISTA"** LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. - - - - - - - -

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: - - - - - -

SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"CONTRATISTA"** LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; - - - - - - -

IGUALMENTE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD. -

"EL CONTRATISTA"TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERARÁ AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ADÁN LÓPEZ ESCOBEDO

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACION

LA. MANUEL JESÚS CARBALLO ROSARIO

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ING. CARLOS ZURIEL XOLO GUTIERREZ

COORDINADOR JURÍDICO

LIC. JULIO CESAR HERNÁNDEZ TOTOSAUS

TESORERO MUNICIPAL

L.E. JUAN JESÚS AGUIRRE ALCALÁ

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO NO. **MPC-DOP-FOPET-CONT-004/2025 CELEBRADO POR LAS PERSONAS NOMBRADAS.** - - -